



HINCAPIE & MOLINA
CONSULTORES S.A.S.

JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA
JAIME HERNANDO HINCAPIE MOLINA

Señor
Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena
E. S. D.

Referencia: Verbal
Demandante: PASTOR RAMIREZ
Demandado: SALUD TOTAL- ALLIANZ
Radicado: 301-2017

Actuación: REASUME PODER

Quien suscribe, **JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.497.608 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 46.480 del C.S. J., domiciliado en la ciudad de Cartagena, me permito reasumir como apoderado judicial principal de mi poderdante ALLIANZ SEGUROS en el presente asunto, acorde a lo señalado por el artículo 75 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 75. DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

(...)

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

(...)

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.”

I. NOTIFICACIONES

Puedo ser notificado en la dirección sosporte@hincapiemolina.com, teléfono de contacto: (60)(5) 6608339

Con un cordial y atento saludo,

JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA
C.C. 19.497.608 de Bogotá
T.P. 46.480 del C.S. de la J.